



EJECUTIVO
RAD. 2022-00474

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, TRES (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el juzgado, conforme lo dispuesto en el art. 443 del C. G. del P.

RESUELVE

1. Dar traslado a la ejecutante por diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada, por intermedio de apoderado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2952e3af26c7496ef99bef432779d14071a74cca5c2e14093daae8f514c493c**

Documento generado en 03/08/2023 01:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>